

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.539

Sábado 28 de Diciembre de 2019

Página 1 de 3

---

Normas Generales

---

CVE 1703694

---

---

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio  
Región de Coquimbo

**FORMALIZA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE  
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO QUE INDICA**

**(Resolución)**

Núm. 249.- La Serena, 20 de diciembre de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en las resoluciones N° 1.600 y N° 10, de 2008 y 2017, respectivamente, de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que el artículo 16 de la ley, crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 de la ley.

Que a su vez, el artículo 18 de la ley antes mencionada, dispone que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales, los que tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.

Que el artículo 19 de la ley 21.045, señala también la composición de dichos Consejos Regionales, indicando en su numeral 7 que lo integrará, entre otros, un representante de los municipios de la región, elegido por sus alcaldes.

Que, en virtud de lo anterior, y según ordena el artículo 35 del decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la ex Secretaria Regional Ministerial Isabel Correa Geraldo, invitó a los alcaldes de los municipios de la región, a una sesión especialmente convocada al efecto para la designación referida.

Que según consta en acta de sesión especial de fecha 7 de julio de 2018, la sesión se llevó a cabo con la presencia de la ex Secretaria Regional Ministerial, Isabel Correa Geraldo, quien la presidió, y la asistencia de representantes de los siguientes Municipios: Municipalidad de Coquimbo, Municipalidad de Monte Patria, Municipalidad de La Higuera, Municipalidad de Canela, Municipalidad de Andacollo, Municipalidad de La Serena, Municipalidad de Los Vilos, Municipalidad de Vicuña, Municipalidad de Río Hurtado.

Que en la referida sesión se procedió a votar por las personas que reúnen los requisitos exigidos en la ley y el reglamento, obteniendo la primera mayoría de los votos emitidos don Denis Miguel Ángel Cortés Aguilera, RUT N° 14.379.207-2, resultando designado como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su calidad de representante de los municipios de la región.

Que en virtud de lo dispuesto en la resolución N° 10, de 2017, de Contraloría General de la Republica, y considerando que don Denis Miguel Ángel Cortés Aguilera, RUT N° 14.379.207-2, tiene calidad de funcionario público en tanto se desempeña como Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, funcionario grado 7° de la Planta Directiva, conforme se indica en decreto alcaldicio N° 2.064 de fecha 6 de febrero de 2018, de la Municipalidad de Monte Patria, debe someterse el presente acto administrativo al trámite de Toma de Razón.

Que en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la designación de la persona señalada, por tanto

Resuelvo:

**Artículo primero:** Formalízase la designación como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Coquimbo, de don Denis Miguel Ángel Cortés Aguilera, RUT N° 14.379.207-2, en su calidad de representante de los municipios de la región, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 19 de la ley N° 21.045, en relación con lo acordado en acta de sesión especial de fecha 7 de julio de 2018, que forma parte de los antecedentes de esta resolución.

**Artículo segundo:** Téngase presente que la persona individualizada en el artículo primero desempeñará sus funciones por el período de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 21.045, a contar de la primera sesión del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Atendida su calidad de funcionario público, desempeñará su función sin percibir la dieta descrita en el mencionado artículo 19 de la ley N° 21.045, a menos que cese en la calidad de funcionario público.

**Artículo tercero:** Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero con las normas sobre probidad administrativa, debiendo velar por ello esta Secretaría Regional Ministerial.

**Artículo cuarto:** Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero la obligación legal de realizar la declaración de intereses y patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

**Artículo quinto:** Certifíquese, por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, el domicilio de la persona individualizada en el artículo primero, para efectos de practicar la notificación ordenada en el artículo sexto de esta resolución.

**Artículo sexto:** Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a don Denis Miguel Ángel Cortés Aguilera, RUT N° 14.379.207-2, vía carta certificada, que contenga una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, en el domicilio contenido en la distribución del presente acto administrativo, el que se certificará de conformidad a lo ordenado en el artículo quinto de esta resolución.

**Artículo séptimo:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otros" en la sección "Integraciones de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre Protección de la vida

privada, omítase por la sección Secretaría Regional Ministerial, el RUN y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, tómese razón, publíquese y notifíquese.- Francisco Varas Campos, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo.

